



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022/MDCH

Chorrillos, 21 de julio del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2022 y visto el Documento N° 7278-2022 de fecha 13 de abril de 2022, presentado por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; el Informe Técnico N° 0002-2022- MDCH-SGDAC de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Informe N° 222-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; Memorándum N° 131-2021-OGCRI-MDCH de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorándum N° 177-2022-MDCH-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 0603-2022-MDCH-GAF de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 109-2022-MDCH-GIT de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; Informe N° 020-2022-MDCH.OGCRI-MDCH de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 378-2022-GPP-MDCH de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 265-2022-MDCH-GAJ de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 176-2022-OGCRI-MDCH de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O. *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.



Que, mediante Documento N° 7278-2022 de fecha 13 de abril de 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos remite el Proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, mediante Informe N° 274-2022-SUNARP/OAJ.



Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2022-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano emite opinión favorable del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la implementación de una ventanilla especial en la Plataforma de Atención al Ciudadano - PAC, toda vez que beneficiaría a la población chorrillana.



Que, mediante Informe N° 012-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 008-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a competencias valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 265-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.



En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio Específico.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 014-2022/MDCH de fecha 14 de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Informática y Tecnología, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE